

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

8344 *Notificación de la Resolución de Modificación de Inversiones y Revocación parcial de las ayudas, Exp. 154 de fecha 10 de agosto de 2022, al amparo de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015, por la cual se convocan subvenciones para Inversiones a las explotaciones agrarias, para los años 2015-2019*

El apartado 9.3 de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 10 de julio de 2015 por la cual se convocan subvenciones para Inversiones a las explotaciones agrícolas, para los años 2015-2019, especifica que la resolución expresa se notificará a las personas interesadas mediante su publicación en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* de acuerdo con los términos que prevé el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), en cumplimiento del que dispone el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha de 10 de agosto de 2022, dicta lo siguiente:

*“Informe/Propuesta de Resolución de aceptación de modificaciones de inversiones y Revocación parcial de la Resolución de concesión Programa de Desarrollo Rural de las Illes Balears 2014-2020
Medida 4.1 Inversiones a las explotaciones agrarias
Convocatoria INEA 2019_1Expediente: INEA2019_1/154
Código DIR3: A04026954
Código SIA: 208246Código BDNS: 497979
Documento: Propuesta Resolución EXP.:INEA2019_1/154*

Hechos

1. Con fecha de 16 de julio de 2015 se publicó, en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 106, la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias, modificada mediante las resoluciones de fecha 17 de diciembre de 2015 (BOIB núm. 185), con fecha 22 de junio de 2016, (BOIB núm. 81) y con fecha 26 de junio de 2018 (BOIB núm. 80, con fecha 2 de marzo de 2020 y con fecha 6 de mayo de 2020.

2. El 4 de febrero de 2022, el vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA dictó una Resolución de concesión de ayudas para inversiones en las explotaciones agrarias, que se publicó en el Boletín

Oficial de las Islas Baleares número 23, de 12 de febrero de 2022, en la que figuraba una concesión a favor de AGROCANFELIU SL, amb NIF B16511214, con número de expediente INEA2019_1/154, por un importe de ayuda de 137.387,10€, un importe de concesión de 82.432,26€ y un plazo de ejecución de 6 meses.

3.El 29 de julio de 2022, con registro de entrada núm. 33056002, la persona indicada en el apartado anterior presentó una solicitud de cambio de inversión, para cambiar los depósitos de aceite que había solicitado inicialmente por una bomba de pasta en pistón.

4.El 3 de agosto de 2022, la técnica gestora de la línea emite el informe favorable de moderación de costes de la maquinaria objeto del cambio de inversión.

5.La inversión con el cambio de maquinaria tiene un importe de ayuda concedido de 82.342,26€.

6.La inversión aprobada inicialmente tiene un importe de ayuda concedido de 82.432,€, por tanto hay una diferencia de 90,00€ que deben revocarse.

7.Dado todo esto, se propone aceptar la modificación de inversiones y hacer la revocación parcial de la ayuda concedida al beneficiario como se indica en el anexo adjunto de esta resolución.

Fundamentos de derecho

1.Resolución de 10 de julio de 2015 del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en las explotaciones agrarias modificada mediante las resoluciones de 17 de diciembre de 2015, 22 de junio de 2016, 26 de junio de 2018, 2 de marzo de 2020 y 6 de mayo de 2020.

2.Orden del conseller de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.

4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Propuesta de Resolución

Por todo ello, se propone al vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA que dicte resolución en los siguientes términos:

1.Aceptar la modificación de inversiones propuesta y revocar parcialmente la resolución de ayuda concedida al beneficiario detallado en el anexo adjunto, que es un total de 1 expediente, que comienza y termina por AGROTURISMOCANFELIU SL, NIF B16511214, (exp. INEA2019_1/154), por un importe de 90,00 €, y que corresponde a la cofinanciación siguiente: un 53 % en el FEADER (47,70 €), un 14,10 % en la AGE (12,69 €) y un 32,90% en la CAIB (29,61 €)

2.Notificar esta resolución al beneficiario mediante la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta resolución -que no agota la vía administrativa- se puede interponer recurso de alzada ante la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears, y los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La gestora de la línea

El jefe de negociado de Ayudas al Desarrollo Rural

El jefe de Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural

M^a Isabel Jiménez Vidal

Jorge M. Company Salaverria
Por suplencia de la jefe de sección XVI de Ayudas al Desarrollo Rural
(BOIB núm. 18, de 03/02/2022)

Josep Xavier Nadal Coll

Conforme con la propuesta, dicto Resolución

El vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA

Fernando Fernández Such

ANEXO I: IMPORTES A REVOCAR

TITULAR	NIF	NºEXPEDIENTE	Inversión concedida	Inversión despues del cambio de inversión	Importe de ayuda concedida	Importe de ayuda despues del cambio de inversión	COFINANCIAMIENTO			ANUALIDAD
							FEADER 53,00%	AGE 14,10%	CAIB 32,90%	
AGROCANFELIU SL.	B16511214	INEA2019_1/154	137.387,10 €		82.432,26 €		43.689,10 €	11.622,95 €	27.120,21 €	2022
				137.237,10 €		82.342,26 €	43.641,40 €	11.610,26 €	27.090,60 €	2022
IMPORTE A REVOCAR					90,00 €		47,70 €	12,69 €	29,61 €	

(Firmado electrónicamente: 30 de septiembre de 2022)

El director gerente del FOGAIBA

Mateu Morro Marcé

